



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

Apruébese Contrato de Arriendo Inmueble Municipal Sector Nuevo Parque Industrial Llanos de Marañón entre la I. Municipalidad de Vallenar y Empresa PRODALMAR S.A.

26 MAYO 2015

VALLENAR,

DECRETO EXENTO: N° 1926 /

VISTOS:

1. La Ilustre Municipalidad de Vallenar es propietaria de un inmueble individualizado como Sector Poniente denominado Nuevo Parque Industrial Llanos de Marañón, al costado poniente de la carretera Panamericana Norte, Ruta 5 Norte Km. 668.400 esquina camino público existente, comuna de Vallenar.
2. La necesidad de disponer en arriendo del lote ubicados en el inmueble municipal ubicado en el Sector Parque Industrial Llanos de Marañón.
3. Solicitud de arriendo de terreno, emanada de Empresa **PROSALMAR S.A.**, para realizar desarrollo actividades propias de su giro comercial **"MOLIENDA Y SECADO DE ALGAS MARINAS"**
4. Decreto Exento N° 3973, del 31 de Julio del 2013, Delega Firma del Señor Alcalde
5. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

6. Apruébese suscripción de Contrato de Arriendo entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, RUT: 69.030.500 - 3, representada legalmente por su Alcaldesa (S) doña **KARINA ZARATE RODRIGUEZ**, Cédula Identidad N° 13.175.141-9, y **EMPRESA PRODALMAR S.A.**, Representada por don **GONZALO DANILO VALENZUELA FERREIRA**, mayor de edad, Cédula nacional de identidad, **RUT 13.999.945-2**, domiciliado en Avenida General Velásquez N°890 Of, N° 602, Ciudad de Antofagasta, por inmueble municipal ubicado Nuevo Parque Industrial Llanos de Marañón , correspondiente al lote B-4, costado poniente de la carretera Panamericana Norte, Ruta 5 Norte Km.

668.400 esquina camino público existente de esta comuna, para el desarrollo de las actividades propias de su giro comercial: **"MOLIENDA Y SECADO DE ALGAS MARINAS"**.

1. La superficie de arriendo corresponde a 50358,86 M2 (5,035 HA), con un valor de 75 U.F mensuales, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Cobro de Derecho Municipal, TABLA PARA COBROS EN UF LOTES PARQUE INDUSTRIAL LLANOS DE MARAÑÓN.
2. El plazo de duración del contrato será de 2 años (dos años) a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.
3. La demás cláusulas del Contrato quedan insertas en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE


NANCY FANFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




KARINA ZARATE RODRIGUEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Interesada
- Dirección de Control interno
- Asesoría Urbana
- Secpla
- Dirección. Asesoría Jurídica
- Dirección. Administración y Finanzas (2).
- Ofic. de Partes.

KZR/NFR/PRC/apt.-